



ANUNCIO

Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales

Expediente 2025-029239

Por Decreto del Concejal de Igualdad y Fiestas número 5102/2025, de 21 de mayo, se han aprobado las Bases Reguladoras **de los CONCURSOS DE ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, LA ROMERA DE MAYORES Y LA ROMERA INFANTIL**, actos tradicionales que forman parte de la programación de la Romería en honor a San Benito Abad 2025.

En cumplimiento de dicha resolución se publican las referidas Bases, con indicación que **el plazo de presentación de solicitudes para participar en dicho Concurso, - conforme al modelo normalizado que se incorpora como anexo-, se abre al día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio y finaliza el 17 de junio de 2025.**

BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, LA ROMERA DE MAYORES Y LA ROMERA INFANTIL ROMERIA SAN BENITO ABAD 2025"

PRIMERA. - PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

1.- Las candidatas a participar en los distintos concursos deberán cumplir los **siguientes requisitos de edad:**

- **CONCURSO DE ROMERA MAYOR:** deberán tener cumplidos los **quince (15) años** en el momento de su inscripción.

- **CONCURSO DE ROMERA DE MAYORES:** deberán tener cumplidos los **sesenta (60) años** en el momento de la inscripción.

- **CONCURSO DE ROMERA INFANTIL:** **deberán tener entre los 6 y 12 años de edad** ambos inclusive, en el momento de inscripción al concurso.

Dichas candidatas podrán representar a las distintas entidades que bien colaboran en el desarrollo de la Romería o desarrollan su actividad en el municipio, o bien solicitar su participación a título particular o individual, pudiendo inscribirse candidatas de toda la Comunidad Autónoma en consideración al carácter regional del evento.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 23-05-2025 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2025-029239 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EEEDABE7E1C0247DDF7669060C40823 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1EEEDABE7E1C0247DDF7669060C40823 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-05-2025 10:42:18 Ver sello			

2.- El número máximo de participantes en cada uno de los concursos es de **veinte (20), y su valoración se realizará por riguroso orden de registro de entrada.**

3.- Las candidatas a participar deberán presentar la correspondiente solicitud conforme al modelo normalizado que se recoge como anexo a estas bases, petición que se acompañará de la siguiente documentación:

-Fotografía tamaño carnet y 2 fotografías de traje típico (no es necesario que sea el de la gala de elección).

-Fotocopia del DNI.

SEGUNDA. - FECHA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.- Las peticiones para participar en el concurso se presentarán en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El PLAZO para presentación de solicitudes será el comprendido **entre el día hábil siguiente a publicación de la aprobación de las Bases Reguladoras en la web municipal y el 17 de junio de 2025 (como último día del plazo de presentación).**

TERCERA. - JURADO Y CRITERIOS.

1.- El Jurado estará integrado por un mínimo de cuatro (4) miembros y será designado por Decreto del Concejal competente en materia de Fiestas, actuando como secretario/a un/a empleado/a público/a del Ayuntamiento.

2.- Los criterios para valorar el orden de prelación de las candidatas serán:

- Calidad y tejidos de la vestimenta, hasta 10 puntos
- Autenticidad de la vestimenta, hasta 10 puntos.
- Confección de la vestimenta, hasta 10 puntos.
- Pase en el escenario de la vestimenta y respeto en el uso del traje tradicional, hasta 10 puntos.

Le corresponderá al jurado cualquier interpretación o resolución de incidencias que se manifiesten en el desarrollo del acto, y que incidan sobre la decisión de la elección.

CUARTA. - DESARROLLO DEL CONCURSO.

1.- Los tres concursos se desarrollarán en el Teatro Leal de La Laguna, en las fechas y horarios que se apruebe en la programación de las Fiestas.

2.- En el acto previsto para el desarrollo del concurso, y previa presentación de las candidatas, el Jurado se reunirá para emitir el veredicto, en base a los criterios anteriormente enumerados, dejando constancia del mismo en la correspondiente acta que elaborará el/la secretario/a del concurso.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 23-05-2025 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2025-029239 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EEEDABE7E1C0247DDF7669060C40823		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1EEEDABE7E1C0247DDF7669060C40823	
Fecha de sellado electrónico: 23-05-2025 10:42:18		Fecha de emisión de esta copia: 23-05-2025 10:42:18	
- 2/4 -			

3. El Jurado elegirá la Romera Mayor, la Romera de Mayores y la Romera Infantil de la Romería de San Benito Abad y, en cada concurso, además cuatro (4) Damas de Honor, que se ordenaran en función de su puntuación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS CANDIDATAS.

Las candidatas admitidas están obligadas a asistir a todos los ensayos previstos por la organización de los actos que enmarcan la festividad de la Romería de San Benito Abad 2025, pudiendo ser excluidas del certamen si se considera que la ausencia a estos eventos interrumpe el normal desarrollo de los actos.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ROMERA MAYOR Y SUS DAMAS DE HONOR.

Aquellas candidatas que resulten elegidas como Romera Mayor y Damas de Honor, quedarán obligadas a asistir a todos los actos que se celebren en honor al Santo, previo requerimiento de la organización de los eventos.

SEPTIMA. - ACEPTACIÓN.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases. En el caso de duda o interpretación, estas serán resueltas por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El incumplimiento de lo previsto en las presentes Bases conlleva la descalificación del concurso, y en su caso, la reordenación del veredicto del jurado en función de la puntuación obtenida, si es necesario cubrir a una participante en alguno de los eventos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO,

Fdo. Segunda del Castillo Pérez.

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 23-05-2025 08:37:33	
Nº expediente administrativo: 2025-029239 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EEEDABE7E1C0247DDF7669060C40823		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1EEEDABE7E1C0247DDF7669060C40823 .	
Fecha de sellado electrónico: 23-05-2025 10:42:18		Fecha de emisión de esta copia: 23-05-2025 10:42:18	

ANEXO. - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SAN BENITO ABAD 2025

NOMBRE CANDIDATA		NIF/NIE	
APELLIDOS			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN		Nº	C.P.
DENOMINACIÓN TRAJE			
CONFECCIONADO POR			
REPRESENTANDO A			

En caso de menores de edad

NOMBRE/TUTOR LEGAL		DNI	
APELLIDOS			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN		Nº	CP:
Autorizo a la candidata descrita en el párrafo anterior a participar en el concurso de Romera Infantil, eximiendo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de cualquier responsabilidad de los accidentes que, con cualquier tipo de resultado, pueda sufrir mi hijo-a/tutelado/a como consecuencia de la participación en el concurso.			

Por la presente solicito la participación al concurso de Romera (Marcar una):
Mayor (), De Mayores (), Infantil (), para las Fiestas en Honor a San Benito Abad 2025,
aceptando que conozco las obligaciones de las bases que rigen el concurso, Aporto:

- **D.N.I.**
- **D.N.I, TUTOR LEGAL.**
- **Fotografías.**

A su vez autorizo al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a que utilice las fotos derivadas de los actos o concursos en los que participe como consecuencia de la festividad, en el contexto de divulgación o difusión de las mismas, así como de documentación histórica.

La utilización de los datos contenidos en la presente solicitud, serán para los fines propios del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, siendo sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En _____ a ____ de _____ de ____

Fdo: _____